



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Jirón Huáscar Mz. 38 – Lt. 10, Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2020-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 04 de marzo del 2020

### **VISTO:**

El informe N° 0144-2020-GPMAS-MDTA, de fecha 27 de febrero, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, informe N° 0138-2020-MDTAI-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 087-2020-MDTAI-GM, de la Gerencia Municipal, respecto a la Aprobación del Plan Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-MDTAI).

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante informe N° 0144-2020-GPMAS-MDTAI, la Gerencia de Protección al Medio Ambiente y Salubridad, recomienda aprobar a través de Resolución de Alcaldía el "Plan de Trabajo 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".



Forjando unidos, nuestro desarrollo!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# TÚPAC AMARU INCA

Ley de creación 24525 del 06-06-1986

Jirón Huáscar Mz. 38 – Lt. 10, Plaza de Armas

Que mediante informe N° 087-2020-MDTAI-GM, La Gerencia Municipal, solicita que mediante Acto Resolutivo se apruebe el "Plan de Trabajo 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

Que, mediante informe N° 0138-2020-MDTAI-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que mediante Acto Resolutivo se apruebe "Plan de Trabajo 2020, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (Programa Municipal EDUCCA – MDTAI)" el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (Programa Municipal EDUCCA – MDTAI)

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Protección al Medio Ambiente y Salubridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad <https://munitai.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA - PISCO

SANTIAGO JOSE DE LA CRUZ OCHOA  
ALCALDE



*Forjando unidos, nuestro desarrollo!!!*